



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1124/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 11 DE MAYO DE 2022

(E. E. N° 2022-17-1-0002004, Ent. N° 1590/2022)

VISTO: la nota de fecha 25 de abril de 2022 remitida por la Contadora Delegada en la Junta Departamental de Montevideo relacionada con reiteraciones de gastos efectuadas en los meses de noviembre y diciembre de 2021 y marzo de 2022;

RESULTANDO: 1) que la Contadora Delegada observó cuatro gastos por \$ 319.658 en los meses de noviembre y diciembre de 2021 y un gasto por \$ 66.612 en marzo de 2022 por incumplimiento del artículo 19 de la Ley N° 9.515;

2) que en las resoluciones de reiteración no se establecen los fundamentos de las mismas;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 475 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que no se aportan nuevos elementos que ameriten el levantamiento de las observaciones;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;



TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Ratificar las observaciones formuladas por la Contadora Delegada en la Junta Departamental de Montevideo.
- 2) Dar cuenta a la Junta Departamental de Montevideo y a la Contadora Delegada.

ag

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General